

REVISTA VASCA DE DERECHO PROCESAL Y ARBITRAJE

ISSN 0214-7246

Vol. 27, n. 3, 2015

[Solicitud de artículos a la Biblioteca](#)

IV. EDICIÓN DEL PREMIO “INSTITUTO VASCO DE DERECHO PROCESAL” DE FOMENTO DEL ESTUDIO DEL DERECHO PROCESAL. OTORGADO A D. ARTURO ONFRAY VIVANCO

D. Arturo Onfray Vivanco. El fallido proceso de instalación de las cargas probatorias dinámicas en Chile 405

Sección Doctrinal

Dra. Victoria Torre Sustaeta. Sobre el efecto vinculante de la resolución judicial a la administrativa -antes y después de la directiva de daños por infracción de las normas de derecho de la competencia- *Linking sentence to resolution on the administrative law of competition/ trading before and after the directive of damages for infringements of competition law* 425

Dr. Jorge Isaac Torres Manrique. Salvaguardia de derechos constitucionales en Perú: El caso “Discoteca Utopía”. *Safeguarding of constitutional rights in Perú: the case “Discoteca Utopia”* 447

Notas

Deborah Alcici Salomão. El nuevo código de procedimiento civil brasileño fortalece la cooperación entre tribunales del estado y tribunales arbitrales. *The new brazilian civil procedure strengthens cooperation between judges and arbitrators* 463

Lien Soto Alemán. Reformas al reglamento de arbitraje de la CCI-2012: por un camino profesionalmente efectivo. *Reforms to the arbitration regulation of the ICC-2012: toward a professional effective path* 471

Jurisprudencia Procesal Civil de las Audiencias Provinciales del País Vasco [Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000]

§79. *Sentencia de la Audiencia Provincial de Bizkaia de 11 de febrero de 2002.* Ponente: María Lourdes Arranz Freijo. NORMAS O GARANTÍAS PROCESALES DE LA PRIMERA INSTANCIA QUE SE CONSIDERAN INFRINGIDAS Y SU OPORTUNA DENUNCIA A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN. Comentario de Antonio María Lorca Navarrete 481

Jurisprudencia Arbitral [Ley de Arbitraje 60/2003]

§515. *Sentencia de la Audiencia Provincial de Tarragona de 10 de noviembre de 2011.* Ponente: Segio Nasarre Aznar. PROCEDE LA ANULACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL POR SER CONTRARIO AL ORDEN PÚBLICO. EL ÁRBITRO VULNERA EL ORDEN PÚBLICO AL NO HABER ADMITIDO LA FALTA DE LEGITIMACIÓN PASIVA DE LA CONDENADA EN EL LAUDO ARBITRAL LO QUE LESIONA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. Comentario de Antonio María Lorca Navarrete 487

Jurisprudencia Procesal Penal. Tribunal del Jurado.

B) Instancia procesal ad quem. Recursos de casación

§149. *Auto del Tribunal Supremo de 14 de septiembre de 2006.* Ponente: Juan Saavedra Ruiz. CUANDO EL CONJUNTO DE INDICIOS APRECIADOS POR EL JURADO ESTÁN PLENAMENTE ACREDITADOS Y LLEVAN A UNA CONCLUSIÓN DE ACUERDO CON LAS REGLAS DEL CRITERIO HUMANO ES INNEGABLE QUE LA DEDUCCIÓN QUE DE ESOS INDICIOS SE OBTUVO POR EL JURADO ES TOTALMENTE RAZONABLE CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DEL CRITERIO HUMANO. Comentario de Antonio María Lorca Navarrete..... 495

§150. *Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de octubre de 2006.* Ponente: José Antonio Martín Pallín. LA DUDA NO PUEDE CONCILIARSE O CONVIVIR CON LA CULPABILIDAD. EL PROCESO PENAL PARTIENDO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA CON LA QUE EL ACUSADO HA ENTRADO EN LA SALA DE JUICIOS IMPONE COMO FACTOR SUPERIOR LA DUDA RAZONABLE. LA DUDA RAZONABLE NO LLEVA A REALIZAR UN PROCESO DE INTROSPECCIÓN PSICOLÓGICA DE LOS JURADOS QUE EXIJA QUE SE MANIFIESTE CON LA PRECISIÓN, RIGOR Y VALOR DIALÉCTICO DE UN FILÓSOFO QUE ES CAPAZ DE HACER DE LA DUDA UNA METODOLOGÍA DE TRATAMIENTO DEL PENSAMIENTO. Comentario de Antonio María Lorca Navarrete 499

Documentación

Serbia – Ley de Arbitraje de 2006 509
Ley italiana de 2 de febrero de 2006. Código Procesal Civil. Libro IV, Título VII: Del Arbitraje 509
Ley Marroquí de Arbitraje y de Mediación convencional de 30 de noviembre de 2007 509